



Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

ORDENANZA N° 161/2023

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO N° 29° DE LA ORDENANZA N° 159/2023 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA ORDENANZA TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE HERNANDARIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. -----

VISTO: el mensaje N° 199/2023 de la Intendencia Municipal, mediante el cual presenta el proyecto de modificación de la Ordenanza 159/2023 y la necesidad del reordenamiento de aquellas tasas que están directamente relacionado al valor del servicio de recolección, transporte hasta su disposición final en un relleno sanitario debidamente habilitado de los residuos sólidos domiciliarios, comerciales, industriales y servicios complementarios en la ciudad de Hernandarias. -----

CONSIDERANDO: QUE: De acuerdo a lo establecido en el Art. 36 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal es competencia de la Junta Municipal sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos, en materia de su competencia. -----

Que, a través de un informe de la Dirección de Administración y Finanzas de la Institución Municipal, ha propuesto modificar la referida ordenanza, teniendo en cuenta que la República del Paraguay ha sufrido grandes incrementos económicos en varios sectores; y penosamente a la fecha se hace imposible sostener dicha tarifa, considerando las variables (suba de combustible, lubricantes, uso de vertedero, impuestos gastos de personal, etc.) que se tienen en cuenta para el cálculo del servicio, que ha entrado a regir a partir de la sanción y promulgación de la Ordenanza 159/2023 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA ORDENANZA TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE HERNANDARIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. -----

Que, la Ley Organica Municipal, en su Art. 5° establece que las Municipalidades, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.-

Que, Igualmente la Plenaria de la Honorable Junta Municipal ha analizado y hallado la necesidad de adecuar dichos valores a la realidad económica actual a nivel país, y por ende evitar el éxodo de los contribuyentes. -----

POR TANTO;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS, REUNIDA EN CONSEJO. -----

Art. 1°.- Modificar el Art. 29° DE LA ORDENANZA N° 159/2023 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA ORDENANZA TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE HERNANDARIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, el cual quedara de la siguiente manera: -----

ART. 29°.- Quedando establecido de LA AMPLIACIÓN DE ÍTEMS DE CATEGORIA Y EL REAJUSTE HASTA EL 15% EN LAS TARIFAS DE SERVICIOS DE LAS TASAS POR RECOLECCIÓN DE BASURAS, LIMPIEZA DE VIAS PÚBLICAS Y DE CEMENTERIO.-

Art. 2°.- Derogase todas las disposiciones contrarias a la presente Ordenanza.-----

Art. 3°.- COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.-----





Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -


Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná


Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.




Abg. Daniel Merced Flecha Medina
Secretaria General Junta Municipal.





Julio Cesar Escobar Valdez
Presidente Junta Municipal


Hernandarias, 15 de diciembre de 2023

TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, REMÍTASE COPIA AL MINISTERIO DEL INTERIOR DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY N° 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.




Esc. Sandra Violeta Martínez Guerrero
Secretaria General




Lic. Emiliano Nelson Cano Ozuna
Intendente Municipal